



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado : 851623184001-2022-00065-00
Demandante : ANDRÉS STIVEN VARGAS CONTRERAS
Demandado : EDWIN FABIÁN VARGAS MENDOZA

Por encontrar que el escrito de subsanación cumple con las exigencias del auto inadmisorio de la demanda, considera el Despacho que la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la anterior demanda de aumento de Cuota Alimentaria instaurada por ANDRÉS STIVEN VARGAS CONTRERAS, en nombre y en contra de EDWIN FABIÁN VARGAS MENDOZA.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a EDWIN FABIÁN VARGAS MENDOZA el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
- 4. RECONOCER** personería a la abogada LYDA BRIYITH PEDREROS HUERTAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.914.455 y portadora de la T.P. No. 360.629 del C.S. de la J., como apoderada judicial de ANDRÉS STIVEN VARGAS CONTRERAS, en los términos y para los fines previstos en el poder conferido dentro expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 10 de junio de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15478142bf73aeb814e027bec8b07aa3bc9aaa8b36a4e5c3d1cbc73eda7eee57**

Documento generado en 09/06/2022 08:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>